Municipalidad de Palmilla

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

MU199T0000576

Fecha: 22/05/2020 Hora: 09:25:22



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social:

Sociedad ONE consultores SpA

Tipo de persona:

Dirección postal y/o correo electrónico:

info@oneconsultores.com

- Sin especificar -, - Sin especificar -,

Nombre de apoderado (si corresponde):

Javier Corvalán Cancino

Solicitud realizada: Solicitud por transparencia del parque automotriz de permisos de circulación vehículos livianos, pesados y locomoción

colectiva de los periodos 2018, 2019, y marzo 2020 con el siguiente detalle:

Propietario Rut

Comuna anterior Comuna Tipo vehículo Marca Modelo Año fabricación Motor Chasis Color Puertas Código Tasación Tasación Valor permiso Cuota 1 Cuota 2

Observaciones: Empresa del rubro que atiende a distintas municipalidades, requerimos información para hacer más fácil a nuestros

clientes la gestión de fondos de terceros y validación de PCV de otras comunas.

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información:

Correo electrónico

Pago total

Formato de entrega de

la información:

Excel

Sesión iniciada en

SI

Portal:

Vía de ingreso en el

Vía electrónica

organismo:

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 19/06/2020

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 19/06/2020. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.



Municipalidad de Palmilla

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: MU199T0000576, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (72) 586790
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Palmilla", ubicadas en Juan Guillermo Day Nº 80, en el horario Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 Viernes de 8:30 a 16:30
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.